



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

Radicado N.º	05579 31 03 001 2021 00043 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SERVIPETROM S.A.S.
Demandado	ADEMIR GUTIERREZ SUMINISTROS Y MONTAJES S.A.S.
Providencia	2021-S284
Asunto	Estar a lo ya resuelto

El 18 de junio de 2021 la parte demandante solicitó que se decretara como medida cautelar el embargo de remanentes en el proceso radicado 680813103000120210004800 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja¹, mediante auto del 11 de agosto de 2021 se negó el decreto de esa medida²; mediante memorial del 18 de agosto, la parte demandante indica que desiste de la medida ya reseñada, toda vez que el proceso dentro del que se solicitó habría terminado³.

Así las cosas, habrá de estarse a lo dispuesto en el auto del 11 de agosto de 2021, que negó el decreto de la medida cautelar el embargo de remanentes en el proceso radicado 680813103000120210004800 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

¹ PDF 09

² PDF 18

³ PDF 26



Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Puerto Berrio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c405ef87598edd42c51e98daaaeb48f3b2a0cf5eefa6b382d59afe0ef5e73f8

Documento generado en 24/08/2021 01:16:58 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**